

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL
"DIVINO MAESTRO"
AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA RVM N° 683-2002-JUS
Jr. APURIMAC N° 511-B ABANCAY

Expediente N° 096-2014.

	Nombre o Razón Social	Dirección
Solicitante	INDUSTRIAL CONSTRUCTORA HOBBY E.I.R.L (Rep. Leopoldo Tello Rodríguez).	Av. Sinchi Roca s/n Urb. Patibamba Baja, Abancay-Apurímac
Invitado	Procurador Público del Gobierno Regional de Apurímac.	Jr. Puno N° 107 de Abancay

De mi especial consideración:

Por medio de la presente, le invito a participar en una **Audiencia de Conciliación REPROGRAMADA** que, se realizará en la sede del Centro de Conciliación Jr. Apurímac N° 511-B de Abancay, el **día martes 13 de enero del 2015, a horas 3.00 p.m.** (10 minutos de tolerancia), en la cual me permitiré asistirle en la búsqueda de una solución común al problema que tiene **respecto a la Resolución Parcial del Contrato Directoral Regional N° 018-2014-GR-APURIMAC/DRA**, conforme a la copia de la solicitud que, se adjuntó a la primera invitación.

La Conciliación Extrajudicial es una institución consensual, es decir prima la voluntad de las partes para solucionar conflictos o divergencias, a través de un procedimiento ágil, flexible y económico, ahorrando el tiempo que les demandaría un proceso y los mayores costos del mismo. Asimismo, no es necesaria la presencia de un abogado y de arribarse a acuerdos el acta con acuerdo conciliatorio constituye título de ejecución de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del D.L 1070.

Las partes deberán asistir a la reunión conciliatoria **identificándose con documento de identidad y/o documento que acredite la representación**, en el que se consigne literalmente la facultad de conciliar extrajudicialmente y de disponer del derecho materia de Conciliación, **entregando fotocopia del documento de identidad y la resolución de designación, al Centro de Conciliación.**

Sin otro particular, quedo de usted.

Abancay, 29 de diciembre del 2014.

Centro de Conciliación Divino Maestro
A B A N C A Y

JUAN MANUEL BORJA ROMAN
CONCILIADOR
REGIST. N° 004055
REGIST. N° 2213

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO

Registro 112
Firma
receptor del documento es señal de conformidad

06 ENE. 2015